



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: 1.795.296/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 76/18 (RESOL-2018-76-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 y 20/22 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **946/18.-**



ACTA ACUERDO

A los 24 días del mes de abril de 2018, se reúnen los integrantes paritarios del Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias (S.G.B.A.T.O.S.) representado por los Sres. José Luis LINGERI, Carlos RÍOS, Julio César MONASTRA, Osvaldo PEPE, Manuel FERNÁNDEZ, Manuel ABAJAS RODRIGUEZ, Walter Ariel MÉNDEZ, Leandro AYARZA, Arturo DE LUCA y Claudia BATCOCK y los integrantes paritarios de la Agencia de Planificación (APLA) representada por el Ing. Héctor Enrique MANCENIDO y la Cdora. Marina SALVAY, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8º del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa celebrado entre las partes, bajo el N° 992/08 "E" -con sus modificatorias- y establecen la presente Acta Acuerdo.

PARTES CONTRATANTES Y ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

Son partes contratantes por un lado el Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias (S.G.B.A.T.O.S.), Asociación con Personería Gremial N° 596 con domicilio en la calle Avellaneda 212 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por los Sres. José Luis LINGERI, Carlos RÍOS, Julio César MONASTRA, Osvaldo PEPE, Manuel FERNÁNDEZ, Manuel ABAJAS RODRIGUEZ, Walter Ariel MÉNDEZ, Leandro AYARZA, Arturo DE LUCA y Claudia BATCOCK por una parte, y la Agencia de Planificación (APLA), con domicilio en Av. Callao 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Ing. Pablo BERECIARTÚA, quienes convienen en formalizar lo acordado a continuación:

ARTÍCULO 1º: En función al artículo 5º del Acta Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2017, que establecía que las partes se reunirían ante la eventualidad de un deterioro del poder adquisitivo de los salarios, y dado que el índice de costo de vida del año 2017 resultó un 24,8 % y el porcentaje acumulado del citado ajuste salarial fue de un 21,98 %, surge que se produjo un deterioro del dos con ochenta y dos por ciento (2,82%); en función a ello se acuerda ajustar a partir del 1 de enero de 2018 todas las remuneraciones aludidas en el citado acuerdo en dicho porcentaje.

ARTICULO 2º: Para todas las categorías y niveles previstos en el artículo 52 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 992/08 "E" de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 49 del CCT, lo siguiente:

- Incrementar en un siete con cincuenta por ciento (7,50%) acumulativo a partir del 1º de mayo de 2018.
- Incrementar en un siete con cincuenta por ciento (7,50%) acumulativo a partir del 1º de septiembre de 2018.

ARTICULO 3º: Incrementar el adicional correspondiente a Antigüedad establecido en el inciso a) del artículo 55 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 992/08 "E" a partir del 1º de enero de 2018 a la suma de pesos doscientos (\$ 200,00) mensuales por año de antigüedad; a partir del 1º de mayo de 2018 a la suma de pesos doscientos quince

Pro
JOSE LUIS LINGERI
SECRETARIO GENERAL
S.G.B.A.T.O.S.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including the signature of José Luis Lingeri and others.



(\$ 215,00) mensuales por año de antigüedad; y a partir del 1º de septiembre de 2018 a la suma de doscientos treinta y uno (\$ 231,00) mensuales por año de antigüedad.

ARTÍCULO 4º: Incrementar los adicionales correspondientes a Gastos de Movilidad establecidos en el artículo 56 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 992/08 "E" a partir del 1º de enero de 2018 a la suma de pesos treinta y siete (\$ 37,00); a partir del 1º de mayo de 2018 a la suma de pesos treinta y nueve con ochenta (\$ 39,80); y a partir del 1º de septiembre de 2018 a la suma de pesos cuarenta y dos con ochenta (\$ 42,80) todo ello para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y a partir del 1º de enero de 2018 a la suma de pesos setenta y siete con diez (\$ 77,10); a partir del 1º de mayo de 2018 a la suma de pesos ochenta y dos con noventa (\$ 82,90); y a partir del 1º de septiembre de 2018 a la suma de pesos ochenta y nueve con diez (\$ 89,10) para Gran Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Establecer como tope para el reintegro de Gastos por Jardín Maternal y/o Infantil (artículo 58) a partir del 1º de enero de 2018 la suma de pesos tres mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$ 3.494,00); a partir del 1º de mayo de 2018 la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta y seis (\$ 3.756,00); y a partir del 1º de septiembre de 2018 la suma de pesos cuatro mil treinta y ocho (\$ 4.038,00).

ARTÍCULO 6º: Las partes acuerdan que se reunirán a partir del 1º de noviembre de 2018, ante la eventualidad de un deterioro en el poder adquisitivo de los salarios, a causa de un incremento en los porcentajes acumulados del costo de vida, por encima de los acordados en esta negociación para el año 2018, como así también de presentarse situaciones que incidan en los términos de la presente Acta, a pedido de cualquiera de las partes, dentro de las 48hs. de efectuado el pedido.

ARTÍCULO 7º: Se acuerda realizar las presentaciones necesarias para la homologación de la presente acta en sede del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Ing. Pablo BERECIARTÚA
PRESIDENTE
AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (A.PLA)

JOSE LUIS LINGERI
SECRETARIO GENERAL
S.G.B.A.T.O.S.

C.C.T N° 992/08



CUADRO DE POSICIONES JERARQUICAS GRADOS Y NIVELES REMUNERATORIOS

HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2018

abr-18

POSICION JERARQUICA	CARGO	GRADO	REMUNERACION
PERSONAL SUPERIOR	GERENTE GENERAL		141840
	GERENTE	A1	132885
	GERENTE	A2	113802
PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	ANALISTA SUPERIOR	B1	104751
	ANALISTA SUPERIOR	B2	91183
	ANALISTA	C	71327
	ANALISTA	C1	65723
APOYO	APOYO	D	60387
	APOYO	D1	53113
	APOYO	D2	47644
	APOYO	D3	42234
	APOYO	D4	38415
APOYO	APOYO	E	34544
	APOYO	E1	30904
	APOYO	E2	29105
	APOYO	E3	23618

Otros Rubros

Antigüedad: Mensual \$ 200 x año de antigüedad para todas las categorías.

Bonificación Anual: Anual 1.33 de la remuneracion total bruta para todas las categorías.

Bonificación Extraordinaria: Por cumplimiento 15 años = 1.5 sueldo basico.

Bonificación Extraordinaria: Por cumplimiento 20 años = 2 sueldo basico.

Movilidad: Mensual 10% Remuneración del Gerente General y Gerente A1/A2 de carácter remunerativo.

RECIBIDO en
Andruccia
10/04/18

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



CUADRO DE POSICIONES JERARQUICAS GRADOS Y NIVELES REMUNERATORIOS

HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2018

may-18

POSICION JERARQUICA	CARGO	GRADO	REMUNERACION
PERSONAL SUPERIOR	GERENTE GENERAL		152478
	GERENTE	A1	142851
	GERENTE	A2	122337
PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	ANALISTA SUPERIOR	B1	112607
	ANALISTA SUPERIOR	B2	98022
	ANALISTA	C	76677
	ANALISTA	C1	70652
	APOYO	D	64916
	APOYO	D1	57096
	APOYO	D2	51217
	APOYO	D3	45402
	APOYO	D4	41296
APOYO			
	APOYO	E	37135
	APOYO	E1	33222
	APOYO	E2	31288
	APOYO	E3	25389

Otros Rubros

Antigüedad: Mensual \$ 215 x año de antigüedad para todas las categorías.

Bonificación Anual: Anual 1.33 de la remuneracion total bruta para todas las categorías.

Bonificación Extraordinaria: Por cumplimiento 15 años = 1.5 sueldo basico.

Bonificación Extraordinaria: Por cumplimiento 20 años = 2 sueldo basico.

Movilidad: Mensual 10% Remuneración del Gerente General y Gerente A1/A2 de carácter remunerativo.

Recibido
10/7/18

LIC. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación y Arbitraje
Depto. R.L. N° 1 - D.N.T.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.

CUADRO DE POSICIONES JERARQUICAS GRADOS Y NIVELES REMUNERATORIOS

HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019

sep-18



POSICION JERARQUICA	CARGO	GRADO	REMUNERACION
PERSONAL SUPERIOR	GERENTE GENERAL		163914
	GERENTE	A1	153565
	GERENTE	A2	131512
PERSONAL TECNICO PROFESIONAL	ANALISTA SUPERIOR	B1	121053
	ANALISTA SUPERIOR	B2	105374
	ANALISTA	C	82428
	ANALISTA	C1	75951
	APOYO	D	69785
	APOYO	D1	61378
	APOYO	D2	55058
	APOYO	D3	48807
	APOYO	D4	44393
APOYO	APOYO	E	39920
	APOYO	E1	35714
	APOYO	E2	33635
	APOYO	E3	27293

Otros Rubros

Antigüedad: Mensual \$ 230 x año de antigüedad para todas las categorías.

Bonificación Anual: Anual 1.33 de la remuneracion total bruta para todas las categorías.

Bonificación Extraordinaria: Por cumplimiento 15 años = 1.5 sueldo basico.

Bonificación Extraordinaria: Por cumplimiento 20 años = 2 sueldo basico.

Movilidad: Mensual 10% Remuneración del Gerente General y Gerente A1/A2 de carácter remunerativo.

RECIBIDO
10/04/18

Lic. JULIANA CALIF,
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N° 1-2015-1795296/18

En la ciudad de Buenos Aires a los **10 días del mes de JULIO de 2018** siendo las 12:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS**, el Sr. el Sr. Julio César MONASTRA (MI N° 12.034.480), y el Delegado de Personal, el Sr. Manuel ABAJAS RODRIGUEZ (MI N° 10.550.809), por una parte, y por la otra, en representación de la **AGENCIA DE PLANIFICACION**, la Ctdora. Marina SALVAY (MI N° 22.362.749) y el Ing. Héctor Enrique MANCENIDO (MI N° 8.345.289).-----

Abierto el acto, la funcionaria actuante deja constancia que por un error involuntario se consignó en la cedula de citación la convocatoria a negociar bajo los términos del Decreto 508/18; cuando la presente negociación –CCT N° 992/08 E- no se encuentra alcanzada en el citado decreto, de acuerdo a su Art. 1: “...Establécese respecto de las negociaciones colectivas homologadas para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado...”.

Ambas partes toman conocimiento con lo expuesto por la Autoridad de Aplicación y prestan conformidad con lo dicho.

Acto seguido, la **REPRESENTACION SINDICAL** manifiesta que la comisión negociadora estará conformada por el Sr. Julio César MONASTRA (MI N° 12.034.480), Secretario de Seguimiento y Perfeccionamiento del Convenio Colectivo de Trabajo.-----

AMBAS PARTES en conjunto y de común acuerdo manifiestan que: ratifican y solicitan la homologación del acuerdo que luce a fs. 5/6 suscripto en fecha 24/04/2018 en el marco del CCT N° 992/08 E. Asimismo, las partes acompañan en este acto las escalas salariales

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N° 1-2015-1795296/18

correspondientes al citado acuerdo, las cuales forman parte del mismo, ratificándolas en un todo y solicitando la homologación.

El **Delegado de Personal** ratifica el acuerdo y las escalas salariales más arriba mencionados en cumplimiento con lo normado en el art. 17 de la Ley N° 14250.-

En este estado la funcionaria actuante deja constancia que elevará las presentes actuaciones a la Superioridad para su remisión a la Asesoría Técnico Legal para su intervención en virtud de la homologación peticionada.

No siendo para más a las 13:00 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, el compareciente firma al pie en señal de plena conformidad por ante mí que así lo CERTIFICO.-

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACION EMPLEADORA

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 76/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.